

**NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL CODIGO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL MARCO DE RENEGOCIACIÓN PARA CLIENTES CON FINANCIACIÓN AVALADA.**

Cecabank informa de su no adhesión al “Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el RD-Ley 5/2021 aprobado mediante Resolución del 12 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa” (en adelante “Código de Buenas Prácticas”).

Cecabank es una entidad mayorista cuya línea principal de negocio está enfocada a los servicios de securities services, que durante el periodo entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de marzo de 2021 no ha concedido préstamos o créditos con aval del ICO, no habiéndose adherido a ninguna de las líneas ICO habilitadas por el Gobierno que ahora son objeto del citado Código.

En consecuencia, Cecabank no ha concedido financiaciones a sus clientes susceptibles de verse afectadas por las previsiones contenidas en el Código de Buenas Prácticas.

Lo que se informa a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

En Madrid a 11 de junio de 2021